



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Asunto: Alcance de respuesta.

Folio PNT: 330030523000512.

Folio interno: UT-J/0241/2023

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2023

Apreciable solicitante:

P r e s e n t e

En **alcance** a la respuesta notificada a su solicitud, el día 17 de marzo del año en curso, respecto al expediente del índice de esta Unidad General que se indica, en la cual señaló lo siguiente:

“Solicito el proyecto de resolución de la contradicción de criterios 378/2022 de la segunda sala”

Respuesta

Le hago de su conocimiento el alcance a la respuesta otorgada por el órgano competente, para el caso concreto la **Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala**, de fecha 18 de mayo del año en curso, donde señaló lo siguiente:

*“...Ahora bien, como se hizo mención, **el proyecto de resolución de la contradicción de criterios 378/2022 debe considerarse como público**, pues bajo la ponencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf se dictó la resolución correspondiente el diecisiete de mayo de dos mil veintitrés, y pese a que se encuentra en trámite el engrose respectivo, le informo que el proyecto fue localizado en el Portal de la Segunda Sala, por lo que se realizó la versión pública y al estar disponible en la modalidad que prefiere el solicitante **se ha enviado** ...”*

Por lo anterior, y en lo que respecta la información relativa al **proyecto de resolución** del expediente de mérito, hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remite el documento referido.**

Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Plataforma Nacional de Transparencia.**

Fundamento.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESIDENCIA
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	